



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - APORTES
PARAFISCALES -25286-3105-001-2021-00294-00**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

DEMANDADO: LABORATORIOS DE COSMETICOS VOGUE S.A.S.

Visto el expediente obra memorial radicado por el apoderado de la parte actora el 25 de abril de 2022, quien cuenta con la facultad de recibir, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Librense los oficios correspondientes; **NO OBSTANTE, SI EXISTE EMBARGO DE REMANENTES PÓNGASE LAS CAUTELAS DECRETADAS Y PRACTICADAS A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO REQUIRENTE.**

TERCERO.- Sin costas.

CUARTO.- Previas las anotaciones del caso, **ARCHIVASE** el expediente de manera definitiva.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE